EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA – HUILA
"EMPUARG S.A E.S.P."
NIT 900239471-8

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG S.A. E.S.P.					
OBJETO:	SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES, PARA EL VEHICULO TIPO COMPACTADOR Y EQUIPOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P" DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD.					
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto contractual será hasta el dio 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTICINCO MIILONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026000237 01/10/2026					
CONCEPTO DEL GASTO:	Rubro: 2.4.5.01.03 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA: 12-Alcantarillado CPC: 3336103 – Diesel oil ACPM (fuel gas gasolil marine gas) FUENTE: 1102 RECURSOS PROPIOS Rubro: 2.4.5.01.03 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA: 13-Aseo CPC: 3336103 – Diesel oil ACPM (fuel gas gasolil marine gas) FUENTE: 1102 RECURSOS PROPIOS Rubro: 2.4.5.01.03 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA: 13-Aseo CPC: 3336103 – Diesel oil ACPM (fuel gas gasolil marine gas) FUENTE: 2512 CONVENIO 01 DE 2026					
TIPO DE CONTRATO	Suministro					
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Argentina – Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	

Dirección: 6 N° 3-52 Segundo piso oficinas 18 y 19
Centro de Comercialización de Productos Agropecuarios
Teléfono: 320 857 20 13
E-mail: contactenos@empuargsaesp.gov.co

FORMA DE PAGO	La forma de pago se realizará mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al suministro llevado a cabo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe detallado del combustible suministrado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago a la seguridad social integral, hasta agotar el presupuesto oficial estimado. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que las Empresas Públicas de La Argentina – Huila "**EMPUARG S.A. E.S.P**", es una Empresa de Servicio Público de carácter oficial en los términos del artículo 14.5 de la ley 142 de 1994:

> *"14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes."*

Así las cosas **EMPUARG S.A E.S.P** tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de la Jurisdicción del municipio de La Argentina Huila, está obligada a cumplir con la normatividad vigente contenida en la Ley 142/1994 o régimen de los servicios públicos domiciliarios y demás normas que la reglamenten, complementen o modifiquen y/o la realización de una o varias actividades que la ley considera como complementarias: captación, tratamiento, almacenamiento, conducción, transporte y distribución.

Que Según lo establecido en el artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la Función social del Estado.

De igual forma para la adquisición de bienes y servicios según el artículo 31 de la ley 142 de 1994 las empresas de servicios públicos tienen un régimen especial de contratación y están exentas de aplicar el estatuto general de contratación de la administración pública por regla general y para lo cual están facultadas para adoptar su propio manual de contratación, todo esto, en concordancia con la normatividad vigente sobre servicios públicos contenida en la Resolución No. CRA 151-20014.

> ***ARTÍCULO 31 LEY 142 DE 19994 -. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.*** *Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o*

liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Para tal fin la empresa de servicios públicos del municipio de La Argentina mediante el Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, adopta su estatuto y manual de contratación. De igual y aunque se goce de un régimen especial se debe dar aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

En este sentido, la competencia para celebrar contratos y escoger las personas que a manera de contratistas cumplirán a favor de "EMPUARG S.A. E.S.P.", las prestaciones que demande, todo ello, según mandato del artículo 52 numeral 2 de los Estatutos de la Empresa y del Articulo 6 del Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P", radica en el Gerente.

La Empresa de Servicios Públicos, es responsable de la poda de césped y limpieza de áreas públicas de la zona urbana del municipio de La Argentina, de igual forma, cuenta con una infraestructura y predios de su propiedad que requieren de mantenimiento para lo cual se utiliza maquinaria tipo guadaña que requiere de combustible tipo gasolina corriente para su funcionamiento y la planta de energía con que cuenta la empresa, con la cual de brinda soporte eléctrico a la planta de tratamiento de agua potable ante lo cortes que se puedan presentar.

PARQUE AUTOMOTOR

Que dentro de los servicios operados por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de La Argentina Huila EMPUARG S.A. E.S.P., en el Área de Prestación del Servicio (APS) descrita en el Contrato de Condiciones Uniformes, se encuentra el servicio de aseo, el cual a fecha de corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025, se presta a dos mil doscientos sesenta y dos (2262) usuarios. Servicio que se viene prestando de manera continua e ininterrumpida, cumpliendo con las rutas demarcadas en el Municipio y el centro poblado del Pensil, garantizando así, que la disposición final de los residuos objeto de recolección se realicen en los lugares destinados y apropiados para lo mismo, para el caso sub lite en el relleno sanitario Los Ángeles ubicado en la ciudad de Neiva a aproximadamente de 169 km de recorrido en un solo sentido, es decir exigiendo a los vehículos que prestan el servicio de recolección un trayecto de marcha excesivo, el cual es realizado de manera diaria, en 6 de los 7 días de la semana.

Que actualmente la Empresa cuenta con un (01) vehículo tipo Carro compactador de Basura, para garantizar la

prestación adecuada e ininterrumpida de los servicios de aseo.

ÍTEM	VEHÍCULO	PLACA
1	CARRO COMPACTADOR marca: VOLKSWAGEN, línea: CONSTELLATION, modelo: 2023, clase del vehículo: CAMIÓN, tipo de carrocería: RECOLECTOR, combustible: DIESEL, servicio: OFICIAL, con número del motor: 2096326A856320, número del chasis: 953658245PLO15752.	ODU354

De esta manera, es importante para la entidad contar con el suministro de combustible ante las eventuales necesidades que se puedan llegar presentar, para la normal y efectiva prestación de los servicios que se encuentran a cargo de la empresa.

Así las cosas, EMPUARG S.A. E.S.P no cuenta actualmente con el insumo de combustible para poder cumplir sus cometidos institucionales y operativos, debiéndose adquirir los insumos (Gasolina Corriente y ACPM) necesarios para su cabal funcionamiento y los lavados, engrase y compra de los aceites antes descritos.

De acuerdo con lo descrito en la ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen por el derecho privado. En tal sentido y en los términos del Acuerdo No. 001 de 2020, para la celebración de contratos, la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y garantice calidad del suministro de combustible a entregar.

Es por las anteriores consideraciones, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos legales, para contratar el SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, Y ACEITES, PARA EL VEHICULO TIPO COMPACTADOR Y EQUIPOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P" DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, la Gerencia considera que la alternativa para satisfacer la necesidad es mediante la celebración de un contrato de suministro de manera directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 17 del acuerdo No 001 de 2020 por medio del cual se expidió el Estatuto y Manual de contratación de la empresa.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

SUMINISTRO EN FORMA CONTINUA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE, ACPM, ACEITES LAVADO GENERAL Y ENGRASE, PARA EL VEHICULO TIPO COMPACTADOR Y EQUIPOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA "EMPUARG S.A. E.S.P" DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

Especificaciones técnicas mínimas del suministro a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	ACPM O DIESEL	GALON	1
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1
3	GRASA LITIO	LIBRA	1
4	GRASA ANTIFRICCION	LIBRA	1
5	ACEITE HIDRAULICO AW 38	GALON	1

SEGMENTO	CLASI. UNSPSC	FLIA	CLASI. UNSPSC	CLASE	CLASI. UNSPSC	PRODUCTO
Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, anticorrosivos.	15	Combustibles	1510	Petróleos y destilados	15101506	Gasolina.
Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, anticorrosivos.	15	Combustibles	1510	Petróleos y destilados	15101505	Combustible Diésel
Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, anticorrosivos	15	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1512	Preparados lubricantes	15121501	Aceite de motor
Materiales, Combustibles, Aditivos para Combustibles, anticorrosivos	15	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	1512	Preparados lubricantes	15121504	Aceite de hidráulico

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Del Contratista, Generales:

1. Rendir y elaborar informes que se le solicite por parte de la entidad en el desarrollo del contrato.

2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Entidad a través del Supervisor.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
5. Realizar las actividades contratadas de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad. No acceder a peticiones o amenazas de actos que se encuentren por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho u acto. Cuando se presente peticiones u amenazas el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor, o a la gerencia de EMPUARG S.A E.S.P.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
8. Cotizar al sistema de pensión, salud y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
9. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos, materiales y equipos que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al terminar la ejecución del contrato, entregando los documentos y elementos debidamente identificados, organizados y foliados en el caso de documentación.
10. Serán de propiedad de EMPUARG S.A E.S.P los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de EMPUARG S.A E.S.P.
11. Dar cumplimiento a los aspectos de seguridad y salud frente a las actividades que desempeñe como contratista, acorde a la normatividad interna y externa que regule el tema.
12. EL CONTRATISTA se obliga a mantener de manera confidencial "información pública clasificada, información pública reservada" que reciba de EMPUARG S.A E.S.P y a no darla a una tercera parte diferente a contratistas o funcionarios que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera clasificada y reservada dicha información.
13. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la información antes mencionada únicamente para el desarrollo del objeto del contrato, se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión al interior de las redes base de datos (físicas o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.
14. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales EL CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental del HABEAS DATA en particular en lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.
15. Cumplir con la normatividad legal vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas: Son obligaciones del CONTRATISTA en relación con el objeto de éste contrato:

1. Realizar el suministro de las actividades contratadas en atención a la propuesta presentada y los

requerimientos que para tal fin realice la empresa.
2. Realizar el pago de las estampillas que se entiende surtido con la presentación del recibo de consignación.
3. Expedir los comprobantes de suministro (vales).
4. Garantizar la disponibilidad del suministro continuo e ininterrumpido de combustible durante las 24 horas del día.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
6. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión.
7. Tener mínimo un surtidor disponible (no exclusivo) para el servicio de la empresa.
8. Presentar las facturas de cobro con los soportes legales exigidos y en los términos estipulados en esta entidad.
9. Informar previamente cualquier irregularidad de los insumos suministrados para facilitar la adopción de las medidas indispensables.
10. Facturar el combustible de acuerdo al precio establecido por el Gobierno Nacional.
11. Presentar a la Gerencia los soportes de consumos ordenados donde se relacionen datos como: fecha de consumo, numero de orden, tipo de combustible, volumen suministrado, clase de combustible.
12. Presentar una relación de los lavados y engrases realizados, así como del ministro de los aceites requeridos por la empresa.
13. Obrar con buena fe y atender las obligaciones adquiridas en este contrato.
14. Hacer el pago de estampillas ante la tesorería municipal de La Argentina y los de los impuestos a que haya lugar.
15. Garantizar la debida ejecución del contrato y especificaciones tecnicas establecidas por la empresa.
16. Realizar en debida forma los pagos al sistema general de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
17. Las demas que de acuerdo a las condiciones técnicas del contrato sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA "EMPUARG S.A ESP"

1. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA, a que haya lugar en forma oportuna.
2. Hacer entrega oportuna de la documentación de orden a la elaboración de los distintos informes a presentar, así como toda aquella que sea indispensable para la proyección de los conceptos y recomendaciones que se requieran.
3. Coordinar las actividades necesarias para hacer efectiva la labor a desempeñar por EL CONTRATISTA.
4. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constitución en mora.
5. Las demás establecidas por ley, en el presente contrato o que se deduzcan de la naturaleza del mismo.
6. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.
9. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La competencia para celebrar contratos y escoger las personas que a manera de contratistas cumplirán a favor de "EMPUARG S.A. E.S.P.", las prestaciones que demande, todo ello, según mandato del artículo 52 numeral 2 de los Estatutos de la Empresa y del Articulo 6 del Acuerdo 001 del 24 de octubre de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto y Manual de Contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P., radica en el Gerente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo No 001 de 2020 por medio del cual se expidió el Estatuto y Manual de contratación de Las Empresas Publicas de La Argentina "EMPUARG S.A. E.S.P".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la empresa para la presente vigencia 2026.
El valor del contrato será actualmente indeterminado pero determinable, sin que exceda del monto del presupuesto asignado.

Por lo anteriormente dicho se estimó el valor del contrato en la suma de **VEINTICINCO MIILONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** Valor que se ejecutara a monto agotable teniendo en cuenta que el contrato que se pretende ejecutar es de suministro a precio unitario.

En atención al estudio de mercado realizado de los elementos a suministrar se tiene lo siguiente:

Cotización 1: CARMEN ROSA IBAGON TRIANA – ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACPM O DIESEL	GALON	1	$ 13.700
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 18.900
3	ACEITE HIDRAULICO AW 68	GALON	1	$ 110.000
4	GRASA LITIO	LIBRA	1	$ 29.000
5	GRAS ANTIFRICCION	LIBRA	1	$ 32.000

Cotización 2: CARLOS FERNANDO LOPEZ CASTILLO EDS BRISAS DE CAMPOALEGRE

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACPM O DIESEL	GALON	1	$ 13.850

2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	1	$ 18.990
3	ACEITE HIDRAULICO AW 68	GALON	1	$ 115.000
4	GRASA LITIO	LIBRA	1	$ 28.000
5	GRAS ANTIFRICCION	LIBRA	1	$ 31.500

Nota 1: El presente Contrato se ejecutará a precio unitario hasta agotar el presupuesto oficial estimado. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.

Nota 2: De igual forma como el valor del combustible es fluctuante, el mismo podrá variar en atención a las determinaciones que sobre la materia tome el gobierno nacional, a través de la cartera de minas y energía.

Nota 3: Es importante señalar que la cotización presentada contiene los gastos de legalización del contrato, tales como pago de estampillas municipal y adquisición de las pólizas del contrato.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto y Manual de contratación de la empresa (**PRINCIPIOS**), y en especial el principio de selección objetiva, La escogencia del contratista debe recaer en la oferta más favorable a la empresa y a los fines que busca, teniendo en cuenta los factores de cumplimiento y por tratarse de un contrato para la prestación de servicios, la Entidad verificará que la persona jurídica que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011.
- ✓ Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte del EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA "EMPUARG S.A ESP", que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.
- ✓ Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia.
- ✓ El proponente debe estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia.
- ✓ La propuesta se debe presentar en pesos colombianos.
- ✓ Con la firma de la propuesta, el proponente autoriza al EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA ARGENTINA "EMPUARG S.A ESP", realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la

Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales y de medidas correctivas.

Documentos de la propuesta: La propuesta debe acompañarse de los siguientes documentos:

- ✓ **Carta de Presentación:** Deberá ser firmada por el Representante Legal; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma. ***(Ver anexo 1)***
- ✓ **Fotocopia del Documento de Identidad.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual debe ser clara y legible. **IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del **31 de julio de 2010,** el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.
- ✓ **Certificado de Matrícula Mercantil** si se trata de persona natural: La fecha de expedición no mayor a 30 días
- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal,** si se trata de personas jurídicas: El Oferente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridades competentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días, y/o el documento soporte de su constitución y representación legal.
- ✓ **Fotocopia de la Libreta Militar** (hombres menores de 50 años)
- ✓ **Certificado de Responsabilidad Fiscal** (Contraloría) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.
- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.
- ✓ **Consulta pasado Judicial** (Policía Nacional) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.
- ✓ **Registro Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional) Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente o de la persona natural.
- ✓ Certificado REDAM
- ✓ Certificado de inhabilidad por delitos sexuales con menor de 18 años
- ✓ **Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:** Si el Proponente es **Persona Jurídica**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley

1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el Proponente es **Persona Natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión), o fotocopia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día en su pago, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la **persona natural es empleador**, además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera independiente el cumplimiento de este requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

NOTA 1: En todo caso, la entidad verificará pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

NOTA 2: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** El oferente deberá acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia del RUT, donde se verificará el régimen tributario, el NIT y se constate que la actividad económica esté relacionada con el objeto contractual de la presente invitación. **El mismo debe tener fecha de actualización o generación no mayor a 180 días**.

- ✓ **Experiencia General:** Mínimo Un (01) año de experiencia, el cual, se verificará con la inscripción en el respectivo registro mercantil conforme el certificado expedido por la Cámara de Comercio; donde se verifique que su objeto social o actividad económica permita el cumplimiento del objeto contractual.

- ✓ **Experiencia especifica en el objeto contractual**: La empresa para el presente proceso considera necesario que el futuro contratista acredite experiencia para el presente proceso, por lo tanto junto con la propuesta el oferente deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados y/o copias de contratos con su respectiva acta de

liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente invitación, celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al del presupuesto oficial. Para lo cual se deberá diligencia el anexo de experiencia especifica.

- ✓ **Oferta Económica:** El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad del ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA. ***(Ver anexo 2)***

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad, la cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado.

Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables

- ✓ **Paz y salvo municipal.** El proponente deberá presentar copia en original del Paz y Salvo municipal, si es persona jurídica deberá presentar tanto de la persona jurídica como su representante legal.
- ✓ Presentar certificado de compromiso anticorrupción. **(Ver anexo 5)**
- ✓ Presentar el formato de certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ***(Ver anexo 6)***

9. GARANTÍAS

Para el presente proceso la entidad ha considerado necesario la exigencia de las siguientes garantías al contratista.

1. Cumplimiento del contrato equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad del Bien o Servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

10. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Empresa ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento del plazo de ejecución y las garantías de calidad de llegasen a exigir.

En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato (Anexo No. 1 matriz de Riesgos).

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.
12. SUPERVISIÓN
La supervisión se ejercerá a través de la Gerencia de la entidad de acuerdo a lo manifestado en el artículo 12 del manual de contratación de la empresa. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Certificar respecto del cumplimento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito para el pago al Contratista. 4. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
13. LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación.
14. DOMICILIO CONTRACTUAL
El domicilio contractual es la ciudad de La Argentina Huila.

La Argentina - Huila, a primero (01) días del mes de octubre de 2026

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Gerente "EMPUARG S.A E.S.P."

Vo.Bo. Asesor Jurídico Externo EMPUARG S.A. E.S.P. – ***Yamith Liliana Barajas Hernández***